

Nuevo Plan de Calidad del Puerto de Barcelona para el desarrollo eficiente de los procesos logísticos Portuarios

Compromiso 13

Agilización en la obtención de la bonificación en la tarifa de recogida de residuos.

Revisión 03. Octubre 2025



From Efficiency to Excellence

1.- TEXTO DEL COMPROMISO.

El Puerto de Barcelona se compromete a que los buques a los que les corresponda una bonificación en la tarifa de recogida de residuos (bonificación del Tipo B del 50%), y que presenten toda la documentación correspondiente, la obtendrán en un tiempo máximo de 15 días laborables.

Alcance del compromiso.

Los buques que están dentro del alcance de este Plan de Calidad son los que se contemplan dentro del ámbito de aplicación del PIDE.

Buques excluidos:

- Los inferiores a 500 GT o inferiores a 45 metros de eslora.
- Los que no requieren una autorización expresa de la APB, como son los que tienen atraque acordado con los clubes náuticos, astilleros, marinas o instalaciones especiales de recreo en el Puerto de Barcelona y los buques que vienen para un acontecimiento.
- Los superiores a 500 GT o superiores a 45 metros de eslora en los siguientes casos: buques pesqueros nacionales y auxiliares, buques de tráfico interior, buques de recreo, buques de administraciones públicas y buques fondeados.

Observaciones:

- Esta bonificación la deberán solicitar los consignatarios, y el certificado y bonificación correspondiente es para un Puerto y Escala determinados.
- El alcance de este compromiso es para los buques que cumplen todas las condiciones que figuran en el Art. 132.10.b) del RDL 2/2011, es decir:
 1. No efectúan descargas de residuos del Anexo I del MARPOL en el Puerto y escala en cuestión.
 2. Hayan entregado todos sus residuos de este Anexo en el Puerto de Escala anterior y hayan abonado la tarifa en aquel Puerto.
 3. No se haya superado la capacidad de almacenado de residuos del Anexo I del MARPOL y no se vaya a superar el 50% de la capacidad de almacenado hasta la próxima escala.
 4. Si el Puerto anterior es extracomunitario, la instalación de recepción tiene que figurar en los listados del OMI.
 5. Si el Puerto en que se entregan residuos según Plan anterior es extracomunitario, la instalación de recepción tiene que figurar en los listados OMI.
- La bonificación se obtendrá siempre y cuando el buque tenga derecho a dicha bonificación correspondiente, y la documentación se presente en tiempo y forma.
- Los certificados para cada tipo de bonificación se dan en función de:

Tipo B: Se pide en cada Puerto y Escala. La documentación a presentar para el solicitante es la siguiente:

 - Solicitud en modelo normalizado.
 - Declaración de residuos del puerto anterior. Si este puerto no es español se tendrá que presentar el documento original o copia compulsada del mismo.
 - Documento original o copia compulsada de la notificación de entrega de desperdicios y recibo de la instalación de recepción del puerto de escala

anterior en el cual se haga constar la entrega de todos los residuos del anexo I del MARPOL. Se admitirá una tolerancia del 10% para prevenir la dificultad de vaciado de la totalidad del contenido del tanque.

- Documento original o copia compulsada de la factura, certificado de pago o cualquier otro documento del cual se pueda deducir el pago de la descarga en el puerto anterior. Este documento tendrá que estar redactado en los idiomas español o inglés.
- Además en la solicitud de escala realizada por el agente consignatario en la aplicación del DUE de PORTEL el buque tiene que especificar que solicita la retención de residuos a bordo y haber cumplimentado adecuadamente la declaración de residuos.

Exclusiones:

- Los buques con Certificado por tráfico regular de corta distancia con plan de entrega aprobado.
- Aquellos buques que estén exentos de pago de tasa:
"Buques de guerra; Embarcaciones de servicio de Autoridad Portuaria asociadas a obras en la zona de servicios del Puerto, Embarcaciones al servicio de Administraciones públicas dedicadas a los servicios portuarios; embarcaciones dedicadas al tráfico interior destinadas al abastecimiento o avituallamiento de buques; Embarcaciones de pesca fresca, Embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas a un máximo de 12 pasajeros; buques que fondean en zona geográfica que no hayan precisado la realización de obras de mejora y la instalación de equipos para posibilitar fondeo; buques inactivos y buques en flotación en construcción, gran reparación, transformación o desguace."

Compensación en caso de incumplimiento.

En caso que se demuestre que se ha incumplido el Compromiso de calidad de servicio se podrá compensar con un importe de 100 € por solicitud, aquellas reclamaciones presentadas al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Port de Barcelona. En dicha reclamación deberá describirse brevemente el hecho y adjuntar el número de escala o solicitud.

Las reclamaciones recibidas serán analizadas en conjunto con los operadores implicados para detectar el causante y el motivo del incumplimiento. Los incumplimientos serán informados periódicamente al causante para detectar y proponer conjuntamente acciones de mejora.

2.- REQUISITOS TÉCNICOS.

A continuación, se describen los requisitos técnicos que las organizaciones certificadas Efficiency Network han de llevar a cabo para que se pueda cumplir el compromiso establecido. Estos requisitos se estructuran de la siguiente manera:

Responsable: aquella organización que realiza una actividad. La indicada en cada requisito es a modo orientativo, ya que dependerá de los acuerdos a los que haya llegado cada empresa con su cliente. Se considera que cada organización se responsabiliza de las operaciones que efectivamente realice, independientemente de lo que figure en este documento.

Actividad: Indica cada una de las tareas a realizar en el proceso. En algunas se establecen unos tiempos máximos u horas límite, cuyo cumplimiento es indispensable para conseguir el objetivo descrito en el Compromiso.

Cuando se habla de horas laborables, se considera de 9:00 h a 17:00 h, aunque eso no obliga a ninguna empresa a ajustar su actividad a este horario. Simplemente pone en conocimiento la manera de contabilizar los tiempos de este Compromiso. Dentro de esta franja, todas las horas se consideran hábiles.

Registro: Es la evidencia (documento, mensaje telemático, e-mail, fax, etc) que se utilizará para comprobar que una actividad ha sido realizada según lo indicado en los requisitos técnicos. Éstos pueden ser auditables, y por ello, el operador tiene que mantener un archivo de estos registros durante un periodo de 6 meses.

Colaboración en el análisis de reclamaciones

Cuando se detecte un incumplimiento en el Compromiso, se registrará a través del SAC (Servicio de Atención al Cliente) y la Marca de Calidad realizará un análisis técnico para detectar el motivo y el causante del incumplimiento.

Si es necesario, los operados y administraciones implicadas deberán aportar la información que sea necesaria y cuando se detecte un aumento significativo de incumplimientos debido a un mismo causante, este deberá proponer acciones de mejora y acordar junto a la Marca de Calidad un plazo para su realización, en caso contrario se dará al causante una baja temporal de la certificación.

Glosario

- **Consignatario:** La persona física o jurídica que actúa en nombre y representación del naviero o del propietario del buque.
- **Despacho:** La comprobación por la Autoridad Marítima de que los buques cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, y cuentan con las oportunas autorizaciones para poder efectuar las navegaciones y actividades a las que se dedican o pretenden dedicarse.
- **SC (Ship Clearance):** Documento que se entrega en el despacho del buque.
- **Escala:** A los efectos de este procedimiento, se entiende por escala cada una de las estancias en aguas portuarias de un buque.
- **PIDE:** Procedimiento Integrado De Escala del Port de Barcelona.
- **ETA (Estimated Time of Arrival):** Fecha y hora prevista de llegada de un buque a las aguas portuarias. La Autoridad Portuaria considera que el buque ha llegado a las aguas portuarias en el momento en que éste alcanza las boyas de recalada.
- **ATA (Actual Time of Arrival):** La Autoridad Portuaria tomará como referencia la hora en que se dé el primer cabo para establecer el momento real de llegada del buque.
- **ETD (Estimated Time of Departure):** Fecha y hora prevista de salida de un buque de las aguas portuarias. La Autoridad Portuaria considera que el buque ha salido de las aguas portuarias en el momento en que éste alcanza las boyas de recalada o abandona las aguas de la zona de servicio portuaria.
- **ATD (Actual Time of Departure):** La Autoridad Portuaria tomará como referencia la hora en que se largue el último cabo para establecer el momento real de salida del buque.
- **mn:** Milla náutica.

Requisitos Técnicos para la en la obtención de la bonificación en la tarifa de recogida de residuos (Tipo B, del 50%).

Responsable	Actividad	Registro
Consignatario	Solicitar el certificado a Capitanía Marítima para obtener la bonificación de la tarifa de recogida de residuos. La documentación a entregar para poder obtener la bonificación Tipo B (50%) es: “Para la solicitud de la aplicación de esta bonificación el buque o representante deberán presentar la siguiente documentación: • Solicitud en modelo normalizado (Anexo I de la Instrucción de servicio 3/2010 de la Dirección General de la Marina Mercante). Declaración de residuos del puerto anterior. Si este puerto no es español deberá presentar el documento original o copia compulsada del mismo. • Documento original o copia compulsada de la notificación de entrega de desechos y recibo de la instalación de recepción del puerto de escala anterior en el que se haga constar la entrega de todos los residuos del anexo I del MARPOL. Se admitirá una tolerancia del 10 % para prevenir la dificultad de vaciado de la totalidad del contenido del tanque. • Documento original o copia compulsada de la factura, certificado de pago o cualquier otro documento del que se pueda deducir el pago de la descarga en el puerto anterior. Este documento deberá estar redactado en los idiomas español o inglés. • Además en la solicitud de escala realizada por el agente consignatario en la aplicación del DUE de PORTEL el barco debe especificar que solicita la retención de residuos a bordo y haber rellenado adecuadamente la declaración de residuos.” La vigencia del certificado expedido será para un Puerto y Escala determinados.	Registro de entrada de la solicitud en Capitanía (DGMM).
Capitanía Marítima	Emisión del certificado, siempre y cuando toda la documentación haya sido presentada en tiempo y forma. Envío al consignatario por correo ordinario y preparación de copia para la APB para su posterior recogida diaria por el correo interno. El tiempo máximo de tramitación, por parte de Capitanía, desde su registro hasta la emisión del certificado será de 8 días laborables.	Fecha de la concesión del Certificado por Capitanía (DGMM).
APB	Recogida en Capitanía del certificado para la tramitación de la bonificación a través de correo interno, que recogerá los certificados diariamente, en días laborables. Registro de la hora de entrada en la APB y envío de la documentación para tramitación interna de la APB el mismo día de entrada del certificado.	Fecha y hora de Registro entrada en SAU (Excel)
APB	Aplicación de las bonificación en la tarifa de recogida residuos (L7) en un plazo máximo de 7 días laborables, a contar desde la recepción del certificado en SAU. Comunicación al consignatario vía email que se ha recibido la documentación y es correcta, o bien que hay alguna deficiencia y qué procedimiento se va a seguir para subsanarla (en cuyo caso el tiempo de tramitación será en un plazo máximo de 7 días laborables desde la recepción de toda la documentación).	Fecha de facturación en SOSTRAT.